

INFORME DE CONTRATACIÓN

N.º INFORME DE CONTRATACIÓN*: 302/2024

Expediente: 8159/2024

Procedimiento: Contrataciones



PROCEDIMIENTOS ABIERTOS

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD DE **CONTRATACIÓN**

Don Donato Ramón Díaz Siverio, responsable del Área de Medio Ambiente y Cambio Climático en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, en cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público **SOLICITA** la iniciación de un expediente de contratación para la realización del servicio cuyos datos se detallan a continuación:

Código de Proyecto: AT24-014

Administración/es de la que proviene el encargo: CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Existe verificación: Sí

Encomienda origen de la actuación: “Gestión de puntos limpios, mini puntos limpios y acciones de sensibilización en materia de residuos”

Estado de la encomienda: En tramitación. Existe carta de compromiso.

Finalización del plazo de ejecución de la encomienda: 31 de diciembre de 2025

Porcentaje de medios propios referidos a la encomienda:

<input checked="" type="checkbox"/> más del 50%		
<input type="checkbox"/> menos del 50%	_____ %	porcentaje previsto (1)

Con la nueva ley de contratos el importe de las prestaciones parciales que se puede contratar con terceros no excederá del 50% de la cuantía del encargo (artículo 32.7b)

Tipo de Contrato: Servicio

Objeto del Contrato: Servicio de “Mantenimiento y reparación de la flota de vehículos de Gesplan, S.A.” asociados al encargo para la gestión de los puntos limpios, minipuntos y acciones de sensibilización en materia de residuos. Los vehículos existentes actualmente, sin descartar la incorporación de nuevos vehículos en la flota, son:

VEHÍCULO	TIPO	MATRÍCULA	OBSERVACIONES
MERCEDES	3331L	3676CLL	RÍGIDO 3 EJES
IVECO	MAGIRUS AG AD440T/P	0501HDZ	CABEZA TRACTORA
CAYVOL	MULTIVOL LECITRAILER 3E20		SEMIREMOLQUE
DAF	CF 410 FAT	5896LSS	RÍGIDO TRES EJES

En enero de 2025 se prevé la incorporación a la flota de vehículos de un camión asimilable al DAF, que por tanto se considera incluido en esta licitación.



Los vehículos disponen de sistema hidráulico de elevación mediante gancho, así como el Mercedes dispone, adicionalmente, de grúa elevadora.

Cofinanciación Europea: No hay cofinanciación europea.

Presupuesto:

Para la determinación del importe de licitación (valor estimado del contrato y presupuesto base de licitación), y siguiendo el espíritu de norma, se ha optado por el muestreo de mercado.

- 1) El presupuesto base de licitación: Un importe total máximo de **SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (68.929,95 €)** incluido IGIC.
- 2) El valor estimado del contrato: Un importe total máximo de **SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (64.420,51 €)** sin IGIC.

Determinación de los costes directos e indirectos:

En el concepto de valor estimado del contrato, se consideran incluidos los costes directos (ejecución material), e indirectos (gastos generales de estructura y beneficio industrial), que la empresa adjudicataria necesite para la realización del contrato de servicio propiamente dicho, y de acuerdo a las condiciones establecidas en los Pliegos.

Al tratarse de un contrato de servicio estimado por el coste de los repuestos y de las horas de taller, es difícil determinar a priori, los costes de Gastos Generales que correspondería aplicar a este procedimiento porque éstos dependen de las condiciones particulares de cada potencial licitador. No obstante, para la determinación del importe de licitación (valor estimado del contrato y presupuesto base de licitación), y siguiendo el espíritu de norma, se ha optado por el muestreo de mercado.

Igualmente, y con el fin de determinar los importes que corresponden a los conceptos de Beneficio Industrial, Costes Directos y Costes Indirectos que prescribe la legislación, se ha optado por seguir el criterio de la **RECOMENDACIÓN 1/2021 DE 28 DE OCTUBRE, SOBRE GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL EN LOS CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO CANARIO**, publicado por la Junta Consultiva de Canarias, se estiman, a priori, los siguientes porcentajes e importes:

COSTES DIRECTOS			51.943,65 €
*GASTOS GENERALES	17%		8.830,42 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	6%		3.646,44 €
PRECIO OFERTADO SIN IGIC			64.420,51 €
**IGIC	7%		4.509,44 €
PRECIO OFERTADO CON IGIC			68.929,95 €

Plazo de ejecución: Desde el día 1 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.



Indicar si es un servicio del Anexo IV de la LCSP: NO

Indicar si es un servicio del Anexo VI de la LCSP: NO

Indicar si es un servicio de carácter intelectual (Disposición Adicional 41 LCSP): NO

Procedimiento: Abierto Simplificado

Inscripción ROLECE:

Obligatoria en virtud de la Nota Informativa de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre los efectos de la Recomendación de 24 de septiembre de 2018 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación.

Solo podrán concurrir a la licitación de este contrato las empresas inscritas, en la fecha final de presentación de ofertas, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del sector Público (ROLECE) o en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias. No obstante, esta exigencia se entenderá también cumplida mediante la acreditación de haber presentado solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha de final de presentación de ofertas. Esta acreditación se producirá mediante la aportación del acuse de recibo del correspondiente Registro y una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

-Solvencia técnica o profesional: Según el art. 90 de la LCSP, la solvencia técnica deberá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.
- b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del servicio, especialmente los encargados del control de calidad.
- c) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- d) En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) y c) anteriores, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de suministros.

- Solvencia económica y financiera:

Según el Arts. 87 LCSP, la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:



a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza del suministro.

b) Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

c) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. La ratio entre activo y pasivo podrá tenerse en cuenta si el poder adjudicador especifica en los pliegos de la contratación los métodos y criterios que se utilizarán para valorar este dato. Estos métodos y criterios deberán ser transparentes, objetivos y no discriminatorios.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de los certificados y documentos que para cada caso se determinen reglamentariamente, de entre los siguientes: certificación bancaria, póliza o certificado de seguro por riesgos profesionales, cuentas anuales y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

Concreción de las condiciones de solvencia (art. 76 LCSP):

Las licitadoras deberán comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios materiales para realizar las prestaciones objeto del mismo:

- Taller en la isla de Tenerife que garantice la prestación adecuada del servicio, según lo contemplado en el Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Condiciones Técnicas.

El compromiso de adscripción de medios materiales se presentará en el archivo electrónico único junto con la proposición y el resto de la documentación, y tendrá la consideración de obligación esencial a los efectos previstos en el art. 211 LCSP.

Asimismo, será causa de resolución del contrato el incumplimiento de la adscripción de los medios materiales a la ejecución del contrato a los que se hubiera comprometido el adjudicatario.

-Criterios de adjudicación, su ponderación y justificación:

RESUMEN criterios adjudicación	Puntuació
--------------------------------	-----------

		n Máxima
1	CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES	0
-		0
2	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES	100
2A	Criterios cualitativos	55
2A1	UBICACIÓN DEL TALLER OFERTANTE	25
2A2	TIEMPO DE RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS PARA REPARACIONES EXTRAORDINARIAS	20
2A3	DISPONER DE SERVICIO DE RECOGIDA DE SEMIRREMOLQUE	10
2B	Criterios económicos	45
2B1	OFERTA ECONÓMICA	
2B1.1	Mayor porcentaje de descuento aplicado sobre los precios de recambios	22,5
2B1.2	Mayor porcentaje de descuento aplicado a la mano de obra a ofertar	22,5

2B. Criterios económicos

2B1. Mejora en la oferta económica (45 PUNTOS)

Se otorgará la puntuación máxima de 45 puntos a la oferta económica más ventajosa, que no haya sido rechazada, siendo el resto de las proposiciones valoradas proporcionalmente conforme a la siguiente fórmula:

Puntos obtenidos por porcentaje de descuento sobre los precios de recambios + Puntos obtenidos en el porcentaje de descuento aplicado a la mano de obra

No se admitirán ofertas por encima de los presupuestos tipificados para los dos criterios de evaluación.

Se asigna un valor máximo de 45 puntos a la oferta que coincida con el presupuesto mínimo (Pmin) y 0 (cero) a la oferta coincidente con el presupuesto máximo.

Justificación: se utiliza un criterio económico para conocer la mejor relación calidad-precio. Se aplica la fórmula polinómica, ya que los resultados obtenidos con la misma se han podido ver que son más adecuados y reales que otras fórmulas que se suelen emplear en este tipo de procedimientos al no primar a la oferta más baja y ordenando las ofertas presentadas con diferentes puntuaciones.

La puntuación obtenida para este punto será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas entre los siguientes puntos, aplicando para cada uno de ellos la fórmula polinómica anterior:

2B1.1 MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO APLICADO SOBRE LOS PRECIOS DE RECAMBIOS (22,5 PUNTOS)

El valor resultante para la *Peconómica* se calculará aplicando el descuento ofertado sobre 21.729,48 €, que es el valor que se ha estimado para el gasto en recambios. A tal efecto, €



licitador deberá tener en cuenta que las piezas han de ser originales conforme a las marcas de vehículos. Se aplicará entonces la siguiente fórmula:

$$Peconómica = 22,5 * \sqrt{1 - \frac{(P_0 - P_{min})^2}{(P_l - P_{min})^2}}$$

Siendo:

Peconómica: Puntuación de la oferta económica

Po: Presupuesto de la oferta (será el resultado de aplicar el descuento ofertado sobre los 21.729,48 € (sin Igic) establecidos para esta valoración. Esto es, si la empresa ofertante oferta un 20% de descuento, el valor de Po será (21.729,48€ *(1-0,20)) = 17.383,58 €

Pl: Presupuesto base de licitación. (En este caso se aplicará sobre 21.729,48 €)

Pmin: Presupuesto más bajo presentado entre todos los licitadores admitidos. (se establece un **máximo de descuento de un 30%**, por tanto, el Pmin será 15.210,64 €)

No se admitirán ofertas por encima del presupuesto base de licitación establecido para este punto (Pl). Se asigna un valor máximo de 22,5 puntos a la oferta que coincida con el presupuesto mínimo (Pmin) y 0 (cero) a la oferta coincidente con el presupuesto máximo.

El cuadro a incluir por el ofertante es el siguiente (Se han de rellenar los campos de % descuento ofertado, Po (Sin IGIC) y Po (Con IGIC)):

	% DESCUENTO OFERTADO	VALOR BASE (€) (Sin IGIC)	VALOR BASE (€) (Con IGIC) 7%	Po (€) (Sin IGIC)	Po (€) (Con IGIC)
Oferta		21.729,48	23.250,54		

Siendo:

- Po (Sin IGIC) = Valor base (Sin IGIC) - (% Descuento ofertado* Valor Base (Sin IGIC))
- Po (Con IGIC) = Valor base (Con IGIC) - (% Descuento ofertado* Valor Base (Con IGIC))

2B1.2 MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO APLICADO A LA MANO DE OBRA A OFERTAR (22,5 PUNTOS)

Se establece un coste horario máximo de mano de obra de taller de 50€/hora (Sin IGIC). Se ofertará un descuento sobre el precio hora. Se aplicará la fórmula siguiente:

$$Peconómica = 22,5 * \sqrt{1 - \frac{(P_0 - P_{min})^2}{(P_l - P_{min})^2}}$$

Siendo:

Peconómica: Puntuación de la oferta económica

Po: Presupuesto de la oferta (será el resultado de aplicar el descuento ofertado sobre los 50€/hora del coste horario de mano de obra. Esto es, si la empresa ofertante oferta un 20% de descuento, el valor de Po será (50*(1-0,20)) =40€/h)

Pl: Presupuesto base de licitación. (En este caso se aplicará sobre 50€)

Pmin: Presupuesto más bajo presentado entre todos los licitadores admitidos. (se establece un máximo de descuento de un 25%, por tanto, el Pmin será 37,5€)

No se admitirán ofertas por encima del presupuesto base de licitación establecido para este punto (Pl). Se asigna un valor máximo de 25 puntos a la oferta que coincida con el



presupuesto mínimo (Pmin) y 0 (cero) a la oferta coincidente con el presupuesto máximo.

El importe resultante de la aplicación del descuento ofertado al precio máximo de mano de obra establecido en este punto, será el coste horario de mano de obra a incluir en la facturación mensual a emitir a GESPLAN, S.A.

El cuadro a incluir por el ofertante para ofertar es el siguiente (Se han de rellenar los campos de % descuento ofertado, Po (Sin IGIC) y Po (Con IGIC)):

	% DESCUENTO OFERTADO	VALOR BASE (€) (Sin IGIC)	VALOR BASE (€) (Con IGIC) 7%	Po (€) (Sin IGIC)	Po (€) (Con IGIC)
Oferta		50	53,5		

Siendo:

- $Po (\text{Sin IGIC}) = \text{Valor base (Sin IGIC)} - (\% \text{ Descuento ofertado} * \text{Valor Base (Sin IGIC)})$
- $Po (\text{Con IGIC}) = \text{Valor base (Con IGIC)} - (\% \text{ Descuento ofertado} * \text{Valor Base (Con IGIC)})$

El valor que se introducirá en la fórmula del presente punto será el de Po (Sin IGIC).

2.A Criterios cualitativos

2.A1 UBICACIÓN DEL TALLER OFERTANTE PREFERIBLEMENTE CERCANO A LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS HABILITADO POR GESPLAN, S.A. (25 PUNTOS)

Este criterio se establece con el objetivo de reducir los tiempos de entrega y devolución de los vehículos de los cuales haya que realizar alguna de las labores de mantenimiento que se describen en el PPT, pudiendo volverlos a poner en servicio con la mayor brevedad, minimizando así las posibles afecciones al correcto desarrollo del servicio para los cuales están destinados.

La puntuación se aplicará en función de los siguientes criterios:

- Ubicación del taller ofertante en un radio menor a 10 km del lugar de almacenaje de los vehículos objeto del presente documento. (25 puntos)
- Ubicación del taller ofertante en un radio comprendido entre 10 km (incluido) a 20 km del lugar de almacenaje de los vehículos objeto del presente documento. (15 puntos)
- Ubicación del taller ofertante en un radio comprendido entre 20 km (incluido) y 25 km del lugar de almacenaje de los vehículos objeto del presente documento. (5 puntos)
- Ubicación del taller ofertante en un radio mayor a 25 km del lugar de almacenaje de los vehículos objeto del presente documento. (0 puntos)

A los efectos del cálculo del radio de acción, la ubicación del almacenamiento de los vehículos incluidos en el presente procedimiento es el siguiente:

C. Aridane, 1, 38009 Santa Cruz de Tenerife <https://goo.gl/maps/Kfg6g4BCJaxwFC9A>



El licitador que no asuma el citado compromiso será valorado en relación con este criterio de referencia con 0 puntos.

La acreditación de este criterio se realizará mediante declaración responsable en la que se señale la dirección en la que se ubica el taller ofertante. Conocida la ubicación del licitador, el equipo técnico de Gesplan efectuará la comprobación de la distancia a través de un sistema de información geográfica.

2.A2 MAYOR RESPUESTA EN LA RECEPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS EN EL TALLER PARA LA EJECUCIÓN DE REPARACIONES EXTRAORDINARIAS (DE LUNES A SÁBADO) (20 PUNTOS)

Se valorará la rapidez en la recepción de los vehículos, entendiendo esta acción como paso previo para la ejecución de reparaciones extraordinarias, pudiendo poner en servicio al vehículo con la mayor brevedad posible.

El presente criterio se valorará de acuerdo a las siguientes reglas:

- Recepción del vehículo en menos de 8 horas, a partir de la notificación de la necesidad de reparación del vehículo (20 puntos)
- Recepción del vehículo entre 8 y 16 horas, a partir de la notificación de la necesidad de reparación del vehículo (10 puntos)
- Recepción del vehículo entre 16 y 24 horas, a partir de la notificación de la necesidad de reparación del vehículo (5 puntos)
- Recepción del vehículo entre 24 y 48 horas, a partir de la notificación de la necesidad de reparación del vehículo (0 puntos)

El límite máximo para la recepción de un vehículo en caso reparación extraordinaria es de 48 horas.

Este criterio se valorará mediante carta de compromiso, en la que conste el tiempo de recepción al que se compromete el licitador en caso de reparación extraordinaria.

2.A3 DISPONER DE UN SERVICIO DE RECOGIDA DE SEMIRREMOLQUE (10 PUNTOS)

Se otorgarán 10 puntos a los licitadores que posean un servicio de recogida de semirremolque.

Esta disponibilidad posibilita recoger el semirremolque para trasladarlo a cualquier servicio que se tenga que ejecutar (mantenimiento, cambio o reparación de neumáticos, limpieza, engrase, etc.) cuando la cabeza tractora se encuentre en reparación o mantenimiento.

Para la evaluación del presente criterio, el licitador deberá aportar declaración responsable en la que señale disponer de un servicio de recogida de semirremolque. La no aportación de la citada declaración supondrá la obtención de 0 puntos en el presente criterio.



IMPORTANTE: Si algún licitador no aporta la documentación exigida relativa a alguno de los criterios, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto a tal criterio.

A incluir al final de los criterios de adjudicación:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 147.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Si algún licitador no aporta la documentación exigida relativa a alguno de los criterios, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto a tal criterio.

-No se requerirá la constitución de fianza definitiva ni provisional.

-Código CPV del Reglamento Europeo por el que se aprueba el vocabulario común de contratos:

- **50000000** Servicios de reparación y mantenimiento.
- **50110000** Servicios de reparación y mantenimiento de vehículos de motor y equipos asociados).
- **50114000** Servicios de reparación y mantenimiento de camiones.

-Adjuntar Pliego de Condiciones Técnicas: Se adjunta.

- Ofertas anormalmente bajas: Es de aplicación el artículo 149 de la LCSP. Hay que establecer cuando se considera que una oferta es anormalmente baja tanto para los criterios económicos como no económicos

En relación al criterio económico: Las proposiciones presentadas serán consideradas anormalmente bajas, cuando en las mismas concurren las siguientes circunstancias:

- 1.- Un licitador: Se considerará, en principio, anormalmente baja la oferta que sea inferior al valor estimado del contrato en más de un 25%.
- 2.- Dos o más licitadores: Se considerarán, en principio, anormalmente baja, las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales respecto al porcentaje de baja correspondiente a la media aritmética de las ofertas presentadas.



En cuanto al criterio relativo a disponer de servicio de recogida de semirremolque: Se trata de un criterio de adjudicación que puntúa un aspecto cualitativo que la empresa puede tener o no tener, no teniendo cabida por tanto la consideración de ofertas anormalmente bajas.

En cuanto al criterio relativo a ubicación del taller ofertante y el tiempo de recepción del vehículo para reparaciones extraordinarias: En cuanto a estos criterios, a menor distancia entre el taller y el lugar de almacenamiento de los vehículos de Gesplan, más puntuación, sin límite en cuanto a distancia mínima. Precisamente, cuanto menor sea esta distancia, mayor será la disminución de costes, tiempo de traslado y emisiones de gases, que es el objetivo de este criterio. Lo mismo sucede con el tiempo de recepción de vehículos, no hay tiempo mínimo. Por este motivo, no existe previsión de ofertas anormalmente bajas.

-Si es un contrato de servicios, un informe de insuficiencia de medios (art. 116.4 f) LCSP: Se adjunta informe de insuficiencia de medios

-La decisión de no dividir el objeto del contrato en lotes, en su caso (art. 116.4 g) LCSP): El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en sus apartados a) y b) enumera los motivos válidos que justifican la no división en lotes del contrato. El apartado b), concretamente, se refiere a:

b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes

Las actuaciones contempladas en el presente contrato se consideran incluidas dentro de los motivos indicados en el apartado b); por tanto, se considera que las prestaciones objeto de este contrato **NO deben ser divididas en lotes.**

-Subcontratación: Se permite la subcontratación según lo establecido en el artículo 215 de la LCSP, debiendo el licitador cumplir los requisitos exigidos en dicho artículo.

-En cuanto a la normativa en materia de Protección de Datos: No se van a tratar datos personales.

- Solicitar en el Pliego de Condiciones Particulares: No.

La necesidad de iniciarse el correspondiente expediente de contratación se basa en los siguientes extremos:

Los puntos limpios son infraestructuras de aportación y almacenamiento, selectivos, principalmente de residuos de competencia municipal que no son objeto de recogida domiciliaria y tienen el objetivo de facilitar la gestión correcta de las fracciones no ordinarias. Estas instalaciones son principalmente para uso de particulares y pequeños comercios (incluso de pequeños industriales y servicios municipales) de acuerdo con las especificaciones de las correspondientes ordenanzas municipales. En los mismos, y, concretamente en los seis puntos limpios gestionados por GESPLAN, S.A., estos son lo



situados en Taco, Jagua, Güimar, Adeje, Arona y Buenavista, se reciben a diario distintas fracciones de residuos que son necesarios gestionar, y, dichas fracciones son transportadas por transportistas externos y por transportistas propios.

Para garantizar que los transportes se hagan en correctas condiciones, es necesario el mantenimiento y reparación de los vehículos asignados al efecto. Para ello, se prevé el mantenimiento preventivo con distinta periodicidad. Asimismo, el servicio incluye el mantenimiento correctivo con el fin de que se realicen las reparaciones que sean necesarias, en función de las averías que se produzcan sobre los diversos vehículos. Se trata, en consecuencia, de un servicio que requiere una especialización en su realización.

Dado que GESPLAN, S.A. carece de medios técnicos y de personal especializado para acometer estos trabajos con medios propios, se hace imprescindible realizar una contratación con una empresa especializada.

Es por ello que la presente licitación se torna necesaria para garantizar un servicio público apropiado, siendo idóneo el objeto del contrato, así como su contenido.

Santa Cruz de Tenerife, a fecha de firma electrónica.



INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Se redacta el presente informe de insuficiencia de medios con el fin de justificar la necesidad del contrato. Según se establece en el artículo 30.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando la Administración carezca de medios suficientes, previa la debida justificación en el expediente, se podrá contratar de conformidad con lo establecido en el Capítulo V del Título II del Libro II de dicha Ley.

El artículo 116 exige que se incluya en la preparación del expediente para la adjudicación de los contratos de servicios el informe de insuficiencia de medios que deberá ser objeto de publicidad en el perfil de contratante a tenor del artículo 63.3 LCSP.

Augusto Jesús Hernández González, Coordinador de la Unidad de Economía Circular y Sostenibilidad, **INFORMA**:

Código de Proyecto: AT24-014

Administración/es de la que proviene el encargo: CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

Existe verificación: En trámite

Encomienda origen de la actuación: “Gestión de Puntos limpios, Mini Puntos Limpios y Acciones de sensibilización en materia de residuos”

Tipo de Contrato: Servicios.

No se trata de un servicio de carácter intelectual (de acuerdo a la disposición adicional 41 de la LCSP). Tampoco se trata de un servicio de los contenidos en el Anexo IV de la LCSP.

Procedimiento: Abierto Simplificado.

Objeto del Contrato: Servicio de “Mantenimiento y reparación de la flota de vehículos de GESPLAN, S.A.” asociados al encargo para la gestión de los puntos limpios, minipuntos y acciones de sensibilización en materia de residuos. Los vehículos existentes actualmente, sin descartar la incorporación de nuevos vehículos en la flota, son:

VEHÍCULO	TIPO	MATRÍCULA	OBSERVACIONES
MERCEDES	3331L	3676CLL	RÍGIDO 3 EJES
IVECO	MAGIRUS AG AD440T/P	0501HDZ	CABEZA TRACTORA
CAYVOL	MULTIVOL LECITRAILER 3E20		SEMIREMOLQUE
DAF	CF 410 FAT	5896LSS	RÍGIDO TRES EJES

En enero de 2025 se prevé la incorporación a la flota de vehículos de un camión asimilable al DAF, que por tanto se considera incluido en esta licitación.

Los vehículos disponen de sistema hidráulico de elevación mediante gancho, así como el Mercedes dispone, adicionalmente, de grúa elevadora.



Presupuesto:

Para la determinación del importe de licitación (valor estimado del contrato y presupuesto base de licitación), y siguiendo el espíritu de norma, se ha optado por el muestreo de mercado.

- 1) El presupuesto base de licitación: Un importe total máximo de **SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (68.929,95 €)** incluido IGIC.
- 2) El valor estimado del contrato: Un importe total máximo de **SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (64.420,51 €)** sin IGIC.

Plazo de ejecución: Desde el 1 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Justificación de la necesidad del contrato:

Los puntos limpios son infraestructuras de aportación y almacenamiento, selectivos, principalmente de residuos de competencia municipal que no son objeto de recogida domiciliaria y tienen el objetivo de facilitar la gestión correcta de las fracciones no ordinarias. Estas instalaciones son principalmente para uso de particulares y pequeños comercios (incluso de pequeños industriales y servicios municipales) de acuerdo con las especificaciones de las correspondientes ordenanzas municipales.

En los mismos, y, concretamente en los seis puntos limpios gestionados por GESPLAN, S.A., estos son los situados en Taco, Jagua, Güimar, Adeje, Arona y Buenavista, se reciben a diario distintas fracciones de residuos que son necesarios gestionar, y, dichas fracciones son transportadas por transportistas externos y por transportistas propios. Para garantizar que los transportes propios se hacen en correctas condiciones, es necesario el mantenimiento y reparación de los vehículos asignados al efecto. Es por ello que la presente licitación se torna necesaria para garantizar un servicio público apropiado.

Los servicios que se integran dentro de este contrato de servicio deben prestarse por empresas especializadas y que dispongan de los medios técnicos y humanos necesarios, que garanticen la plena operatividad durante el periodo de vigencia del contrato, dado que GESPLAN, S.A. no dispone de los medios humanos y materiales necesarios para la correcta prestación del servicio. Las adjudicatarias vendrán obligadas a incluir todos los costes derivados de la solución presentada y cuantificarlos en las ofertas económicas: los trabajos a realizar, la descripción de los medios humanos, técnicos y materiales destinados al servicio.

Santa Cruz de Tenerife, a fecha de firma electrónica



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

**PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO Y
REPARACIÓN DE LA FLOTA DE LOS VEHÍCULOS DE GESPLAN.”.**



INDICE

1.- Objeto del pliego	3
2.- Tipo de contrato	4
3.- Especificaciones de los trabajos	4
4.- Condiciones y obligaciones de los adjudicatarios	8
5.- Sistema de facturación.....	11
6.- Garantía	12
7.- Sanciones	12
8.- Control por parte de GESPLAN	14
9.- Plazo de ejecución	14
10.- Detalle del presupuesto del servicio.....	15
11.- Criterios de adjudicación.....	15
12.- Disposiciones generales	20
13.- Obligaciones del adjudicatario	20



1.- Objeto del pliego

El presente Pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que han de regular el procedimiento para la contratación del servicio de **“MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA DE LOS VEHÍCULOS DE GESPLAN.”**

El presente Pliego de Condiciones Técnicas tiene por objeto la contratación, en los términos y condiciones que se establecen en el mismo, del servicio de mantenimiento y reparación (mecánica, electricidad, electrónica, carrocería...) de los vehículos de GESPLAN asociados al encargo para los vehículos existentes actualmente, sin descartar la incorporación de nuevos vehículos en la flota, son:

VEHÍCULO	TIPO	MATRÍCULA	OBSERVACIONES
MERCEDES	3331L	3676CLL	RÍGIDO 3 EJES
IVECO	MAGIRUS AG AD440T/P	0501HDZ	CABEZA TRACTORA
CAYVOL	MULTIVOL LECITRAILER 3E20		SEMIRREMOLQUE
DAF	CF 410 FAT	5896LSS	RÍGIDO TRES EJES

En enero de 2025 se prevé la incorporación a la flota de vehículos de un camión asimilable al DAF, que por tanto se considera incluido en esta licitación.

Los vehículos disponen de sistema hidráulico de elevación mediante gancho, así como el Mercedes dispone, adicionalmente, de grúa elevadora.

Las modificaciones que en lo sucesivo se vayan produciendo en dicha flota, ya sea por altas y/o bajas de vehículos, se entenderán automáticamente incorporadas al presente Pliego, que les será de aplicación en su totalidad, así como el Pliego de Condiciones Particulares.

El alcance de los servicios objeto del presente pliego queda determinado por la relación de prestaciones siguientes:

- **Mantenimiento y Reparación de la Flota de vehículos:**

- Mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, cambio de neumáticos, inspección técnica de vehículos, lavados y otros inherentes al normal uso de los vehículos.

- Chapa y pintura

- **Tener un sistema de información fiable y constante de la flota,** con la posibilidad de obtener informe de situación y controlar todos aquellos aspectos relativos al



mantenimiento, reparación, ITV y toda aquella información que permita tener controlada la flota de vehículos.

Se establecen en el presente documento las prescripciones técnicas particulares que se han de tener presentes en la ejecución de los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos de GESPLAN. La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse a las características y especificaciones que figuran el Pliego de Prescripciones Técnicas, que tienen carácter contractual. Las empresas adjudicatarias, prestarán los servicios de reparación y mantenimiento de la flota de vehículos que se les encarguen por parte de Gesplan, de acuerdo con el contrato que se adjudique.

2.- Tipo de contrato

Se trata de un contrato de SERVICIOS, conforme al artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.- Especificaciones de los trabajos

Las prestaciones y servicios que a continuación se detallan son aquellos que, como mínimo, han de ser prestados por los contratistas para la prestación del servicio de Mantenimiento y Reparación de la flota de vehículos de GESPLAN.

Además, los contratistas deberán acreditar que cumplen todas las exigencias en materia de gestión medioambiental y tratamiento de residuos exigidos por la ley.

3.1.- Mantenimiento

Se entiende por mantenimiento, todas las operaciones y reposición de materiales que sean necesarios ejecutar en los vehículos, con objeto de prolongar su vida útil en óptimas condiciones de utilización, para el fin al que se destinan y según las especificaciones establecidas por los fabricantes para cada marca y modelo. El correcto mantenimiento de los vehículos aporta una serie de ventajas, como son:

- Disminución de la contaminación ambiental.
- Prolongación de la vida útil de los vehículos.
- Reducción de las averías de tipo correctivo.
- Aumento de la seguridad física con disminución de la posibilidad de accidentes.
- Información del estado en que se encuentra cada vehículo.
- Aumento de la eficiencia energética.



Este servicio supone por parte de los contratistas, además de todas las operaciones precisas para el mantenimiento de los vehículos, la coordinación con los responsables del encargo para establecer el protocolo operativo de actuación, de información y los criterios de autorización y validación de los presupuestos y las facturas de las intervenciones derivadas de la prestación de este servicio.

3.1.1- Mantenimiento preventivo

Comprende el conjunto de operaciones que es preciso realizar periódicamente en los vehículos, a fin de evitar la aparición de averías, disminuir su intensidad y prolongar la vida útil del vehículo en condiciones de trabajo habituales. El mantenimiento se realizará teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante o, en su defecto, las características de estos equipos, sus condiciones de utilización y cualquier otra circunstancia normal o excepcional que pueda influir en su deterioro o desajuste. En todo caso, el mantenimiento ordinario comprenderá, como mínimo, las siguientes operaciones:

- 1. Lubricación:** Vaciado y llenado del aceite del motor, sustitución de filtros de aire, de aceite, y de combustible. Aceite de caja de cambios-reductora (si la hubiera), diferenciales, según plan de mantenimiento.
- 2. Controles de estanqueidad** en circuitos y niveles de motor, caja de cambios y transmisiones, dirección, embrague, frenos, refrigeración, etc., reponiendo los niveles que resulten necesarios; regulación de embrague, frenos de pie y de mano; estado y tensión de las correas; comprobar estado de la dirección y suspensión; Comprobación y engrasado-lubricación de trasmisiones; revisión de la instalación eléctrica, alumbrado exterior, luces interiores, batería, calefacción, ventilación, claxon, limpiaparabrisas; control de carrocería, ajuste y engrase de bisagras y cierres, presión de neumáticos y otros necesarios en un proceso tipificado de mantenimiento de los vehículos.
- 3. Control de rótulas, trasmisiones y otros elementos de desgaste.**
- 4. Reglaje y control de faros y luces supletorias.**
- 5. Control de tacógrafos, sistema eléctrico, fuselajes.**
- 6. Control de elementos supletorios** como sistema hidráulico de ganchos, grúa, cierres de seguridad, rodillo de elevación y otros.

Para el mantenimiento preventivo se han estimado 3 revisiones anuales por vehículo, con aproximadamente, cuatro horas de trabajo cada revisión. El importe se establece como un máximo estimatorio de gasto para GESPLAN en el presente contrato, no



existiendo compromiso con los adjudicatarios de agotar la totalidad del presupuesto, sino que únicamente se abonarán los servicios efectivamente prestados, por lo que las empresas adjudicatarias no tendrá derecho alguno a reclamación sobre las cantidades no gastadas.

3.2.2- Mantenimiento correctivo

Esta tipología de mantenimiento surge por averías o fallos no previstos. Se podría definir el mantenimiento correctivo como aquel que corrige los defectos observados en los vehículos o en sus equipos e instalaciones, es la forma más básica de mantenimiento y consiste en localizar fallos o defectos y corregirlos o repararlos.

En este caso, el ofertante debe garantizar la más rápida actuación ante estas incidencias disponiendo de los medios técnicos y materiales necesarios para dicha rapidez en la ejecución. Para los casos de grandes averías, roturas de motor o cambio, el ofertante deberá presentar informe de las actuaciones y el plazo previsto de reparación que justifique su no cómputo a efectos de disponibilidad según lo establecido en este Pliego de Condiciones Técnicas.

Principalmente nos encontraremos con las siguientes casuísticas, si bien se podrán dar otras distintas a las descritas a continuación:

1. Reparación y/o sustitución de componentes eléctricos. Se incluye el diagnóstico y reparación de este tipo, sustitución de ópticas, pilotos, fusibles, lámparas, baterías y componentes, relés, equipo electrónico, cableado, equipo eléctrico y material similar.

2. Reparación y/o sustitución de componentes mecánicos, hidráulicos y otros. Se incluye el diagnóstico y reparación de averías de este tipo, sustitución de pastillas y discos/tambores de frenos calibrados, puesta a punto, amortiguadores, radiadores, transmisiones, carburadores, sistemas de inyección, filtros de aire, reparación y rectificación de motores, mecanismos neumáticos, carrocerías y bastidores, cristales, lubricantes, cambios de aceite y líquidos hidráulicos, servomecanismos, y en general material de este tipo.

- **Motor, embrague y caja de velocidades.**
- **Transfer, transmisión, dirección, ejes, suspensiones.**
- **Bastidor (chasis).**
- **Sistema de frenos.**
- **Cabina y caja.**
- **Sistema de combustible.**



- Compresores de aire de freno y suspensiones.

Dado que el alcance de este procedimiento es el mantenimiento integral, se entienden incluidos todos aquellos conceptos que no se hayan especificado expresamente.

3.1.3.- Siniestros, accidentes y vandalismo

A estos efectos, como se ha descrito para el mantenimiento correctivo, se emitirá por parte del adjudicatario un presupuesto desglosado, que, una vez aceptado por GESPLAN S.A., se procederá a ejecutar la tipología de reparación que corresponda.

En el caso de la mediación de un seguro de vehículos o de otra índole, GESPLAN S.A. será el responsable de mediar con el mismo, si bien, se solicitará a la empresa adjudicataria cualquier colaboración que sea pertinente a los efectos de agilizar este trámite y poder ejecutar la reparación que corresponda.

3.1.4.- Tiempos de intervención

Los tiempos de entrega, que como máximo se establecen para las reparaciones y mantenimiento de los vehículos, serán los detallados a continuación.

Para el **mantenimiento de tipo ordinario** (preventivo) el vehículo deberá estar disponible para el usuario en un plazo máximo de 48 horas desde la entrada del vehículo en el taller.

En caso de **reparaciones extraordinarias**, el plazo máximo para la recepción del vehículo en el taller es de 48 horas. La empresa adjudicataria del presente procedimiento de contratación emitirá un presupuesto previo a la reparación que tendrá que ser aceptado por el responsable del contrato. Dicho presupuesto previo deberá contener, de forma desglosada, el coste del servicio, coste de materiales y repuestos, así como la descripción de la reparación a ejecutar y el tiempo previsto de reparación de cada una de las operaciones a ejecutar. En este tiempo previsto se incluirá la previsión del adjudicatario de la recepción de las piezas necesarias para la reparación estipulada. En cualquier caso, el presupuesto y el detalle del servicio a realizar deberá ser entregado a Gesplan en un plazo máximo de 24 horas desde la recepción del vehículo.

El tiempo previsto en el presupuesto para la realización del servicio en su totalidad, comenzará a contar a partir de la recepción por parte del adjudicatario del presupuesto debidamente autorizado por GESPLAN, S.A.



Para el cómputo de los plazos de entrega no se tendrán en cuenta los días inhábiles del calendario laboral del año en curso, considerándose únicamente los días hábiles como laborales, a los efectos del cumplimiento de los plazos establecidos en el presente contrato.

La empresa adjudicataria deberá prestar un servicio de atención telefónica durante el horario operativo de GESPLAN, durante todo el año.

Además, complementariamente a lo anterior, podremos definir las reparaciones en las siguientes:

Pequeñas reparaciones: Aquellas reparaciones cuya resolución no exceda de veinticuatro horas y no suponga la inmovilización o retirada del vehículo. Pequeñas intervenciones que con carácter prioritario deberán realizarse en el lugar de la avería. Si bien, en determinados casos se podrán hacer en las instalaciones del adjudicatario.

Otras reparaciones: Aquellas reparaciones que supongan la retirada y/o inmovilización del vehículo por un plazo igual o superior a veinticuatro horas.

Es necesario recalcar que la tipología de las intervenciones derivadas de la prestación del servicio es muy amplia, incluyendo mecánica, electricidad, sistemas electrónicos y mano de obra entre otras.

4.- Condiciones y obligaciones de los adjudicatarios

Los adjudicatarios deberán disponer a la firma del contrato de todas las licencias municipales, registros industriales de instalaciones y autorizaciones sectoriales exigibles para cubrir las labores propias de este Pliego de Condiciones Técnicas, además de cumplir todas las exigencias en materia de gestión medioambiental y tratamiento de residuos exigidos por la ley.

Además, el adjudicatario deberá adoptar con carácter general las medidas preventivas oportunas basadas en las buenas prácticas de gestión ambiental, y en especial las que se refieren a:

- Evitar derrames de líquidos no deseados
- Evitar emisiones contaminantes a la atmósfera y ruidos
- Evitar fugas, infiltraciones y contaminación de suelos
- Evitar el abandono de cualquier tipo de residuo y recogerlo con el respeto a la normativa medioambiental vigente.



4.1.- Instalaciones necesarias y medios del adjudicatario

Los adjudicatarios dispondrán, como mínimo, de un taller de reparación especializado en la isla de Tenerife, suficientemente equipado y con el personal cualificado para realizar los trabajos propios del presente contrato, y en el caso de no disponer de material o personal especializado para ello, deberán tener previsto y concertado el servicio con otros talleres especializados (para el caso de los neumáticos y chapa y pintura principalmente), para la realización de los trabajos que no puedan realizar en su taller.

Se asignarán a la prestación del servicio los medios humanos suficientes y apropiados, con los conocimientos y con la experiencia adecuada para garantizar el nivel de calidad exigido en el presente contrato.

Con carácter obligatorio, las condiciones mínimas que han de cubrir son las siguientes:

- Centro de tacógrafo
- Instalaciones necesarias para las reparaciones y mantenimiento de semirremolques
- Instalaciones y equipamiento para la ejecución de soldaduras
- Instalaciones y equipamiento para la reparación y mantenimiento de equipos hidráulicos.
- Instalaciones y equipamiento necesario para la reparación y mantenimiento de sistemas eléctricos y electrónicos de los vehículos.
- Instalaciones y equipamiento de frenómetro, así como detector de holguras.
- Instalaciones y equipamiento de lavado de vehículos y semirremolque
- Instalaciones y equipamiento de diagnosis de averías electrónico
- Capacidad y solvencia técnica para la realización de soldaduras de aluminio
- Capacidad para el traslado del vehículo al taller cuando se precise, o bien en el caso de que el vehículo sea llevado por el conductor, se trasladará al conductor hasta su puesto de trabajo. Para la recogida de los vehículos, se actuará de la misma forma, bien se devolverá el vehículo a su origen, o se trasladará al conductor para que lo retire. Todos estos traslados se realizarán sin coste económico para GESPLAN. El traslado del vehículo al taller, si fuera necesario, será por cuenta del adjudicatario.
- Servicio de gestión de ITV de los vehículos y semirremolque



Los equipos y maquinaria a emplear presentarán y cumplirán con la normativa vigente que les sea aplicable de la Consejería de Industria correspondiente, presentando buen estado de conservación, no representando peligro para sus trabajadores o terceros.

Además, el adjudicatario enviará a través de correo electrónico, al responsable/s que se asignen, un albarán o factura proforma de las acciones que se van a llevar a cabo en el vehículo, que deberá ser aceptado o no.

Estos albaranes serán obligatorios, y tendrán que ser entregados en el momento de recepcionar un vehículo, debiendo reflejar todos los datos de interés posibles, entre ellos, daños en carrocería señalizado en un croquis, Km de entrada, motivo de entrada de vehículo en taller y todos aquellos detalles que se soliciten por parte de GESPLAN, S.A.

El adjudicatario dará prioridad desde el momento que el vehículo entre en taller. La facturación mensual deberá ir acompañada de los albaranes de recepción del vehículo y de las fichas de los vehículos que ese mes hayan pasado por el taller.

Estos albaranes aceptados y ejecutados son los que se incluirán en las facturas mensuales correspondientes del adjudicatario a GESPLAN S.A.

4.2.- Responsabilidad del contratista

Será responsabilidad del contratista la calidad de los trabajos objeto de este contrato, así como el control y gestión de todos los residuos que se generen, como aceites, valvulinas, neumáticos, baterías, lámparas, etc., debiendo contar para ello con el personal responsable y preparado para esta misión, ajustándose en todo momento a las normas de carácter legal establecidas en la actualidad o que en el futuro puedan promulgarse por las Administraciones del Estado, Autonómicas o Locales.

De igual modo, el contratista será responsable de los accidentes, daños de cualquier naturaleza y perjuicios que pueda causar a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos que exige la prestación de este servicio.

Los daños de cualquier clase por negligencia, impericia o imprudencia durante la realización de los servicios contratados que, por las razones expuestas se causen en las instalaciones o se produzcan a terceras personas o a las mercancías y materiales depositados en lugares inmediatos, serán de la entera responsabilidad de la Empresa adjudicataria, quien, para la cobertura de los posibles daños, concertará con una Compañía de Seguros, póliza de Responsabilidad Civil de cuantía suficiente.

Será responsabilidad del adjudicatario, notificar a GESPLAN todas aquellas anomalías que se detecten en los vehículos como consecuencia de las revisiones que se



realicen. Cuando el Adjudicatario subcontrate alguno de los trabajos, seguirá siendo responsabilidad del Adjudicatario el cumplimiento del contrato.

GESPLAN se reserva la posibilidad de contratar reparaciones con empresas diferentes a las contratadas en los siguientes supuestos:

- Productos o sustituciones y revisiones cuando los vehículos se encuentren en garantía.
- Reparaciones a efectuar obligatoriamente en los concesionarios oficiales.
- Elementos o reparaciones de equipos especiales montados sobre los vehículos (en general todo lo que constituyan elementos ajenos al propio vehículo.)

5.- Sistema de facturación

La facturación de los trabajos se efectuará mensualmente mediante facturas independientes para cada vehículo (identificadas con la marca y matrícula), obteniendo su cuantía a partir de la relación de los trabajos (albaranes) aceptados previamente y realmente ejecutados en el periodo al que se refiere la factura, aplicando los precios y descuentos unitarios (si los hubiera) ofertados por el adjudicatario, e incorporados al contrato.

El contratista tendrá derecho al abono de las prestaciones efectivamente realizadas a satisfacción de Gesplan.

Los responsables de los trabajos por parte de GESPLAN conformarán dichas facturas si el trabajo ha sido satisfactorio.

El pago del precio del contrato se realizará en la forma que a continuación se detalla, y previo informe favorable o conformidad del técnico de Gesplan responsable del proyecto.

El pago se realizará contra facturas, que se presentarán en formato electrónico, si ello fuera posible, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de entrega, y habrá de reunir los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

Si el contratista incumpliera el plazo fijado en este pliego para la presentación de la factura, o ésta se le devolviera por no reunir los requisitos exigidos, el plazo de para efectuar el abono se contará desde la fecha de la correcta presentación de la factura.

Gesplan realizará el pago del precio en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.

El contratista podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión



surta efectos, y Gesplan expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se le notifique fehacientemente a ésta última el acuerdo de cesión.

El documento de factura a presentar debe estar en formato PDF (formato estándar de lectura), debe ser un solo fichero, el cual debe contener y regirse por el siguiente orden:

1. Factura (Debe contener el IBAN bancario donde realizar la transferencia de pago)
2. Albaranes correspondientes a la entrega del suministro o servicio con firma, nombre y apellidos del receptor del mismo.
3. Solicitud de suministros (autorización de compra en caso de tener) debidamente firmadas.

OBSERVACIONES: El campo de “Concepto” debe incluir el número de expediente y el número de contrato: **Expediente nº 8159/2024, nº de informe de contratación XXX/2024.**

NOTA: El punto de presentación y registro de facturas debe ser a través de la Sede Electrónica (<https://gesplan.sedelectronica.es/>), salvo para las personas físicas quienes deberán seguir haciéndolo vía correo electrónico a financiero@gesplan.es.

6.- Garantía

Todas las reparaciones y sustitución de repuestos que se lleven a cabo en los vehículos asociados a este contrato deberán efectuarse con diligencia, y deberán estar garantizadas por la empresa adjudicataria por un período de seis meses desde la fecha de devolución del vehículo y sin límites de kilometraje.

En caso de cualquier incidencia, la empresa adjudicataria realizará todas las acciones necesarias para resolver la misma.

7.- Incumplimiento del contrato

Incumplimiento de plazos

El adjudicatario está obligado al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a lo dispuesto en los Pliegos de la licitación y a las órdenes que por parte de GESPLAN se den para la mejor realización de los servicios contratados.

En este sentido, el contratista queda obligado al cumplimiento de los plazos establecidos en el presente Pliego.



Si el contratista incurre en demora culpable, Gesplan podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 3 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IGIC excluido, conforme lo dispuesto en el artículo 193 LCSP.

El retraso en el cumplimiento del contrato empezará a computarse a partir del día siguiente a la finalización del plazo establecido en los Pliegos de la licitación para el servicio que corresponda. El importe total de la penalización será el resultado de multiplicar la cantidad anteriormente señalada por el número de días laborables correspondientes al incumplimiento. Dicho importe total se deducirá de la siguiente certificación mensual, una vez finalizada la tramitación del expediente de incumplimiento, salvo que esté justificado suficientemente por parte del adjudicatario el no cumplimiento del plazo establecido en los Pliegos.

De este modo, una vez producida la demora culpable por parte del contratista, el responsable del contrato por parte de Gesplan emitirá la correspondiente propuesta de penalización, dándose un trámite de audiencia al contratista en relación a la misma por un plazo de tres días hábiles. En caso de que el contratista formule alegaciones, el responsable del contrato emitirá informe final en base a la documentación obrante en el expediente, del que se dará traslado a la Mesa de Contratación que deberá elaborar, en un plazo de 3 días hábiles, la propuesta que estime oportuna y sobre la que deberá resolver finalmente el órgano de contratación, acordando la procedencia o no de la penalización.

Cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial de la ejecución del objeto del contrato.

La realización de trabajos defectuosos implicará la reparación inexorable de los mismos o su nueva realización por cuenta del adjudicatario, sin perjuicio de que, en el caso de que el contratista realizara defectuosamente el objeto del contrato, o incumpliera los compromisos adquiridos en virtud del mismo, o las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, o bien imponer una penalización económica por importe del 10% del precio del contrato, IGIC excluido.



Asimismo, los incumplimientos o retrasos reiterados durante la ejecución del contrato en el pago de salarios al personal que realiza la prestación objeto del mismo, o la aplicación a los mismos de condiciones salariales inferiores a las derivadas del convenio colectivo aplicable, dará lugar a la resolución del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 211.1.i) LCSP.

Cuando el contratista, por causas a él imputables, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, el órgano de contratación podrá optar, indistintamente, por su resolución, o por imponer penalidades de 10€ por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable supervisor de la ejecución del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de su importe en los abonos a realizar al contratista.

Si las penalidades impuestas con arreglo a lo establecido en los apartados anteriores no cubriesen los daños ocasionados a Gesplan por los incumplimientos del contratista, aquella le exigirá una indemnización por los daños y perjuicios ocasionados, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 LCSP.

En este sentido, son de aplicación los artículos 192 a 198 de la vigente LCSP.

8.- Control por parte de GESPLAN

Control de la realización del servicio, el órgano de contratación, durante la vigencia del contrato, podrá establecer aquellos controles que estime oportunos para la verificación de que efectivamente el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos se hace correctamente.

Estos controles podrán ser efectuados por entidades independientes, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de realización de los mismos previamente consensuado entre las partes.

9.- Plazo de ejecución

El plazo de ejecución se extiende desde el día 1 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.



10.- Detalle del presupuesto del servicio

Para la determinación del importe de licitación (valor estimado del contrato y presupuesto base de licitación), y siguiendo el espíritu de norma, se ha optado por el muestreo de mercado.

1. El presupuesto base de licitación: Un importe total máximo de **SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (68.929,95 €)** incluido IGIC.
2. El valor estimado del contrato: Un importe total máximo de **SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (64.420,51 €)** sin IGIC.

11.- Criterios de adjudicación

Todos los criterios de valoración que se aplicarán son de carácter objetivo. Su puntuación se ha ponderado sobre el total, que es de 100 puntos, para garantizar que los puntos de cada aspecto valorado guarden proporción con las posibles ventajas competitivas de cada licitador ante las necesidades de GESPLAN, S.L.

Los criterios de adjudicación propuestos para la presente licitación son los siguientes:

Criterio económico 1: Mejora en la oferta económica (45 puntos)

Criterio cualitativo 1: Mejor ubicación del taller ofertante, preferiblemente cercano a las instalaciones de almacenamiento de los vehículos habilitados por GESPLAN S.A. (25 puntos)

Criterio cualitativo 2: Mayor respuesta en la recepción de los vehículos en el taller para la ejecución de reparaciones extraordinarias (de lunes a sábado) (20 puntos)

Criterio cualitativo 3: Disponer de un servicio de recogida de semirremolque (10 puntos)



11.1.- Criterio económico 1: Mejora en la oferta económica (45 PUNTOS)

Se otorgará la puntuación máxima de 45 puntos a la oferta económica más ventajosa, que no haya sido rechazada, siendo el resto de las proposiciones valoradas proporcionalmente conforme a la siguiente fórmula:

Puntos obtenidos por porcentaje de descuento sobre los precios de recambios

+

Puntos obtenidos en el porcentaje de descuento aplicado a la mano de obra

No se admitirán ofertas por encima de los presupuestos tipificados para los dos criterios de evaluación.

Se asigna un valor máximo de 45 puntos a la oferta que coincida con el presupuesto mínimo (P_{min}) y 0 (cero) a la oferta coincidente con el presupuesto máximo.

Justificación: se utiliza un criterio económico para conocer la mejor relación calidad-precio. Se aplica la fórmula polinómica, ya que los resultados obtenidos con la misma se han podido ver que son más adecuados y reales que otras fórmulas que se suelen emplear en este tipo de procedimientos al no primar a la oferta más baja y ordenando las ofertas presentadas con diferentes puntuaciones.

La puntuación obtenida para este punto será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas entre los siguientes puntos, aplicando para cada uno de ellos la fórmula polinómica anterior:

MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO APLICADO SOBRE LOS PRECIOS DE RECAMBIOS (22,5 PUNTOS)

El valor resultante para la *Peconómica* se calculará aplicando el descuento ofertado sobre 21.729,48 €, que es el valor que se ha estimado para el gasto en recambios. A tal efecto, el licitador deberá tener en cuenta que las piezas han de ser originales conforme a las marcas de vehículos. Se aplicará entonces la siguiente fórmula:

$$Peconómica = 22,5 * \sqrt{1 - \frac{(P_0 - P_{min})^2}{(P_l - P_{min})^2}}$$

Siendo:

Peconómica: Puntuación de la oferta económica



Po: Presupuesto de la oferta. (será el resultado de aplicar el descuento ofertado sobre los 21.729,48 € (sin Igit) establecidos para esta valoración. Esto es, si la empresa ofertante oferta un 20% de descuento, el valor de Po será $(21.729,48€ \cdot (1-0,20)) = 17.383,58 €$

PI: Presupuesto base de licitación. (En este caso se aplicará sobre 21.729,48 €)

Pmin: Presupuesto más bajo presentado entre todos los licitadores admitidos. (se establece un máximo de descuento de un 30%, por tanto, el Pmin será 15.210,64 €)

No se admitirán ofertas por encima del presupuesto base de licitación establecido para este punto (PI). Se asigna un valor máximo de 22,5 puntos a la oferta que coincida con el presupuesto mínimo (Pmin) y 0 (cero) a la oferta coincidente con el presupuesto máximo.

El cuadro a incluir por el ofertante es el siguiente (Se han de rellenar los campos de % descuento ofertado, Po (Sin IGIC) y Po (Con IGIC)):

	% DESCUENTO OFERTADO	VALOR BASE (€) (Sin IGIC)	VALOR BASE (€) (Con IGIC) 7%	Po (€) (Sin IGIC)	Po (€) (Con IGIC)
Oferta		21.729,48	23.250,54		

Siendo:

- Po (Sin IGIC) = Valor base (Sin IGIC) - (% Descuento ofertado* Valor Base (Sin IGIC))
- Po (Con IGIC) = Valor base (Con IGIC) - (% Descuento ofertado* Valor Base (Con IGIC))

MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO APLICADO A LA MANO DE OBRA A OFERTAR (22,5 PUNTOS)

Se establece un coste horario máximo de mano de obra de taller de 50€/hora (Sin Igit). Se ofertará un descuento sobre el precio hora. Se aplicará la fórmula siguiente:

$$Peconómica = 22,5 * \sqrt{1 - \frac{(P_0 - P_{min})^2}{(P_l - P_{min})^2}}$$

Siendo:

Peconómica: Puntuación de la oferta económica



Po: Presupuesto de la oferta. (será el resultado de aplicar el descuento ofertado sobre los 50€/hora del coste horario de mano de obra. Esto es, si la empresa ofertante oferta un 20% de descuento, el valor de Po será $(50 \cdot (1 - 0,20)) = 40€/h$)

PI: Presupuesto base de licitación. (En este caso se aplicará sobre 50€)

Pmin: Presupuesto más bajo presentado entre todos los licitadores admitidos. (se establece un máximo de descuento de un 25%, por tanto, el Pmin será 37,5€)

No se admitirán ofertas por encima del presupuesto base de licitación establecido para este punto (PI). Se asigna un valor máximo de 25 puntos a la oferta que coincida con el presupuesto mínimo (Pmin) y 0 (cero) a la oferta coincidente con el presupuesto máximo.

El importe resultante de la aplicación del descuento ofertado al precio máximo de mano de obra establecido en este punto, será el coste horario de mano de obra a incluir en la facturación mensual a emitir a GESPLAN, S.A.

El cuadro a incluir por el ofertante para ofertar es el siguiente (Se han de rellenar los campos de % descuento ofertado, Po (Sin IGIC) y Po (Con IGIC)):

	% DESCUENTO OFERTADO	VALOR BASE (€) (Sin IGIC)	VALOR BASE (€) (Con IGIC) 7%	Po (€) (Sin IGIC)	Po (€) (Con IGIC)
Oferta		50	53,5		

Siendo:

- $Po \text{ (Sin IGIC)} = \text{Valor base (Sin IGIC)} - (\% \text{ Descuento ofertado} \cdot \text{Valor Base (Sin IGIC)})$
- $Po \text{ (Con IGIC)} = \text{Valor base (Con IGIC)} - (\% \text{ Descuento ofertado} \cdot \text{Valor Base (Con IGIC)})$

El valor que se introducirá en la fórmula del presente punto será el de Po (Sin IGIC).

11.2. Criterios cualitativos

Criterio Cualitativo 1: UBICACIÓN DEL TALLER OFERTANTE PREFERIBLEMENTE CERCANO A LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS HABILITADO POR GESPLAN, S.A. (25 PUNTOS)

Este criterio se establece con el objetivo de reducir los tiempos de entrega y devolución de los vehículos de los cuales haya que realizar alguna de las labores de



mantenimiento que se describen en el PPT, pudiendo volverlos a poner en servicio con la mayor brevedad, minimizando así las posibles afecciones al correcto desarrollo del servicio para los cuales están destinados.

La puntuación se aplicará en función de los siguientes criterios:

- Ubicación del taller ofertante en un radio menor a 10 km del lugar de almacenaje de los vehículos objeto del presente documento. (25 puntos)
- Ubicación del taller ofertante en un radio comprendido entre 10 km (incluido) a 20 km del lugar de almacenaje de los vehículos objeto del presente documento. (15 puntos)
- Ubicación del taller ofertante en un radio comprendido entre 20 km (incluido) y 25 km del lugar de almacenaje de los vehículos objeto del presente documento. (5 puntos)
- Ubicación del taller ofertante en un radio mayor a 25 km del lugar de almacenaje de los vehículos objeto del presente documento. (0 puntos)

A los efectos del cálculo del radio de acción, la ubicación del almacenamiento de los vehículos incluidos en el presente procedimiento es el siguiente:

C. Aridane, 1, 38009 Santa Cruz de Tenerife <https://goo.gl/maps/Kfg6g4BCJaxwFC9A>

El licitador que no asuma el citado compromiso será valorado en relación con este criterio de referencia con 0 puntos.

La acreditación de este criterio se realizará mediante declaración responsable en la que se señale la dirección en la que se ubica el taller ofertante. Conocida la ubicación del licitador, el equipo técnico de Gesplan efectuará la comprobación de la distancia a través de un sistema de información geográfica.

Criterio cualitativo 2: MAYOR RESPUESTA EN LA RECEPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS EN EL TALLER PARA LA EJECUCIÓN DE REPARACIONES EXTRAORDINARIAS (DE LUNES A SÁBADO) (20 PUNTOS)

Se valorará la rapidez en la recepción de los vehículos, entendiendo esta acción como paso previo para la ejecución de reparaciones extraordinarias, pudiendo poner servicio al vehículo con la mayor brevedad posible.

- Recepción del vehículo en menos de 8 horas, a partir de la notificación de la necesidad de reparación del vehículo (20 puntos)



- Recepción del vehículo entre 8 y 16 horas, a partir de la notificación de la necesidad de reparación del vehículo (10 puntos)
- Recepción del vehículo entre 16 y 24 horas, a partir de la notificación de la necesidad de reparación del vehículo (5 puntos)
- Recepción del vehículo a partir de 24 y hasta 48 horas, desde de la notificación de la necesidad de reparación del vehículo (0 puntos)

El límite máximo para la recepción de un vehículo en caso reparación extraordinaria es de 48 horas.

Este criterio se valorará mediante carta de compromiso, en la que conste el tiempo de recepción al que se compromete el licitador en caso de reparación extraordinaria.

Criterio cualitativo 3: DISPONER DE UN SERVICIO DE RECOGIDA DE SEMIRREMOLQUE (10 PUNTOS)

Se otorgarán 10 puntos a los licitadores que posean un servicio de recogida de semirremolque.

Esta disponibilidad posibilita recoger el semirremolque para trasladarlo a cualquier servicio que se tenga que ejecutar (mantenimiento, cambio o reparación de neumáticos, limpieza, engrase, etc.) cuando la cabeza tractora se encuentre en reparación o mantenimiento

Para la evaluación del presente criterio, el licitador deberá aportar declaración responsable en la que señale disponer de un servicio de recogida de semirremolque. La no aportación de la citada declaración supondrá la obtención de 0 puntos en el presente criterio.

IMPORTANTE: Si algún licitador no aporta la documentación exigida relativa a alguno de los criterios, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto a tal criterio.

12.- Disposiciones generales

Serán de aplicación, además del presente Pliego de Condiciones Técnicas y del Pliego de Condiciones Particulares, las leyes, reglamentos, ordenanzas, pliegos e instrucciones oficiales y normas de obligado cumplimiento que estuvieran vigentes en la fecha de notificación de la adjudicación y que afecten directa o indirectamente a la ejecución del servicio objeto del contrato.

13.- Obligaciones del adjudicatario



La empresa adjudicataria asume la organización y realización completa del servicio previsto, utilizando sus propios medios personales y materiales, siendo por su cuenta todos los gastos que, directa o indirectamente, sean necesarios para lograr el buen fin del objeto de contrato, así como el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad y demás normas de aplicación. Al mismo tiempo, se deja establecido que el personal que desarrolle el servicio, depende exclusivamente de la empresa adjudicataria por lo cual no tendrá relación contractual alguna con GESPLAN, S.A. A la extinción del contrato no podrá producirse, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado el servicio objeto del contrato como personal de la entidad pública contratante.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a utilizar durante el desarrollo del servicio una metodología que garantice la calidad del mismo, así como los posibles cambios y adaptaciones que puedan surgir en las especificaciones.

Durante la ejecución de las acciones objeto del presente contrato, el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por Gesplan S.A. a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un conocimiento pleno de las circunstancias en que se desarrollan; así como eventuales problemas que pudieran plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para prevenirlos y resolverlos.

El adjudicatario se compromete a mantener absoluta confidencialidad y a no revelar o ceder datos a terceros, proporcionados por GESPLAN, S.A. y obtenidos como consecuencia de la ejecución del presente contrato, para cualquier otro uso no previsto como necesario en el presente pliego, ni aún para su conservación, especialmente los datos de carácter personal.

Asimismo, el adjudicatario declara expresamente que conoce y queda obligado al cumplimiento de lo Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de carácter personal. Serán de aplicación las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores en materia de protección de datos que se encuentren en vigor a la adjudicación de este contrato o que puedan estarlo durante su vigencia y se compromete explícitamente a formar e informar a su personal de las obligaciones que de tales normas emanan.

Toda la documentación software, entregables, y en general todos los recursos generados durante el periodo de ejecución del servicio solicitado serán propiedad GESPLAN, S.A. El adjudicatario renuncia expresamente a cualquier derecho sobre las acciones realizadas como consecuencia de la ejecución del presente contrato, no



podrá hacer ningún uso o divulgación de los documentos utilizados o elaborados sobre la base de este documento bien en forma total o parcial, directa o extractada, original o copia reproducida, sin la autorización expresa y por escrito de GESPLAN, S.A.

En Santa Cruz de Tenerife, a fecha de firma electrónica

